

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Julio 1896.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería del Infante Valerio Leza Zaratiegui, de las señas que á continuación se expresan, poniéndolo á disposición de la Autoridad militar del quinto Cuerpo de Ejército, caso de ser habido.

Zaragoza 28 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas que se citan.

Natural de Ojué (Navarra), de 20 años de edad, estatura un metro 622 milímetros, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

### SECCIÓN QUINTA

#### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Agosto próximo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 27 de Julio de 1896.—Ventura Pescador.

### SECCIÓN SEXTA.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes hasta el día 9 de Agosto próximo á esta Alcaldía; pasado dicho día se proveerá.

Fayón 26 de Julio de 1896.—El Alcalde, Sebastián Llop.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 95 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Vergara.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
1.119	Manuel Ferrer Palos.....	145'10	39'17	184'27	64'49
1.120	Luis Ferrol Cabannes.....	182	1'82	183'82	64'33
1.121	José Fuentes Mayorga.....	118'93	»	118'93	41'62
1.122	Joaquín Fumanal Campodarde.....	182	»	182	63'70
1.123	Julio Fernández Cañizares.....	124'86	33'71	158'57	55'49
1.124	Juan Fernández Tejido.....	134'96	36'43	171'39	59'98
1.125	José Fernández Fernández.....	102'63	27'71	130'34	45'61
1.126	Isidro Fernández Menéndez.....	141'34	38'16	179'50	62'82
1.127	Antonio Ferrer Alegre.....	98'14	26'49	124'63	43'62
1.128	Antonio Fernández Carranza.....	98'17	13'74	111'91	39'16
1.129	Antonio Franco Cortiñas.....	182	49'14	231'14	80'89
1.130	Rafael Fernández Heredia.....	182	49'14	231'14	80'89
1.131	Miguel Francisco Expósito.....	104'78	»	104'78	36'67
1.132	Dionisio Fernández Alonso.....	475	»	475	1'66
1.133	Domingo Fernández Cardenal.....	126'74	34'21	160'95	56'33
1.134	Miguel Fuentes Corres.....	47'26	12'76	60'02	21
1.135	Francisco Fernández Báez.....	144'75	39'08	183'83	64'34
1.136	Diego Fernández Fernández.....	182	40'04	222'04	77'71
1.137	Cristino Fernández Herrador.....	182	49'14	231'14	80'89
1.138	Claro Fernández Márquez.....	72'44	»	72'44	25'35
1.139	Vicente Fernández Alvarez.....	205'03	55'35	260'38	91'13
1.140	Bartolomé Ferrer Llitas.....	100'60	27'16	127'76	47'71
1.141	Angel Fernández Losada.....	115'30	31'13	146'43	51'25
1.142	Francisco Galiano Martínez.....	76'49	15'29	91'78	32'12
1.144	Ceferino Gómez Sánchez.....	140'88	38'03	178'91	62'61
1.145	Domingo Guzmán Expósito.....	173'60	3'47	177'07	61'97
1.146	Eusebio Gil Telmos.....	91'97	»	91'97	32'18
1.147	Francisco Godoy González.....	141'69	»	141'69	49'59
1.148	Juan Gómez García.....	132'52	25'78	168'30	58'90
1.149	Juan González Vázquez.....	92'90	25'08	117'98	41'29
1.150	Florentino Gregorio Martín.....	182	»	182	63'70
1.152	Félix García Hernández.....	106'45	»	106'45	37'25
1.153	Gabino García Aparicio.....	113'03	»	113'03	39'56
1.154	Hilario García Brid.....	182	»	182	63'70
1.155	Hilario Gómez Vélez.....	95'54	25'79	121'33	42'46
1.156	Jorge García López.....	173'86	46'94	220'80	77'28
1.157	Juan Guijo Gutiérrez.....	181'65	49'04	230'69	80'74
1.158	Juan González Barrón.....	101'92	27'51	129'43	45'30
1.159	Juan García Reinosa.....	86'94	23'47	110'41	38'64
1.160	Manuel Gómez Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.161	Andrés González Hernández.....	141'34	38'16	179'50	62'82
1.162	Francisco Galindo Carbonell.....	182	43'68	225'68	78'98
1.163	Andrés González Olmo.....	172'92	46'68	219'60	76'86
1.164	Antonio Guijo Nistal.....	106'40	28'72	135'12	47'29
1.165	Antonio Guardiola López.....	158'43	»	158'43	55'45
1.166	Antonio García Ferril.....	100'31	27'08	127'39	41'58
1.167	Antonio Garrote Manso.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.168	Antonio García Planelles.....	169	25'35	194'35	68'02
1.169	Alejandro Gómez Martín.....	57'56	15'54	73'10	25'58
1.170	Vicente González Domínguez.....	158'57	42'81	201'38	70'48
1.171	Venancio García Corchado.....	182	36'40	218'40	76'44
1.173	Braulio García Martínez.....	138'09	37'28	175'37	61'37



Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.174	Cristóbal González Sebi.....	98'32	26'54	124'86	43'70
1.176	Manuel García López.....	107'42	29	136'42	47'74
1.177	Juan García Rodríguez.....	123	33'21	156'21	54'67
1.178	Juan García Arguaya.....	126'87	»	126'87	44'40
1.179	José Gómez González.....	182	49'14	231'14	80'89
1.180	José Góngora Caño.....	144'36	38'97	183'33	64'16
1.181	Juan González García.....	169	45'63	214'63	75'12
1.182	Dámaso Galan Romero.....	155'18	»	155'18	54'31
1.183	Eulogio García Vélez.....	174'96	47'23	222'19	77'76
1.184	Lorenzo Gómez Jiménez.....	123'44	33'32	156'76	54'86
1.185	Lino Gostín Pastor.....	249'21	57'31	306'52	107'28
1.186	Leoncio González Alcedo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.187	Luis García Mateos.....	89	24'03	113'03	39'56
1.188	Mariano Gómez Díaz.....	101'07	27'20	128'27	44'92
1.189	Manuel González Lagares.....	161'54	43'61	205'15	71'80
1.190	Manuel González Reyes.....	121'18	30'29	151'47	53'01
1.191	Manuel Jiménez Varquianes.....	101'58	27'42	129	45'15
1.192	Manuel García Franco.....	191'36	38'27	229'63	80'37
1.193	Miguel Guzmán Orgaz.....	182	38'22	220'22	77'07
1.194	Martín Gómez Gil.....	182	40'04	222'04	77'71
1.195	Mateo Gago Rocado.....	111'88	»	111'88	39'15
1.196	Olimpio García Alvarez.....	91	24'57	115'57	40'44
1.197	Pedro González Murillo.....	169'42	»	169'42	59'29
1.198	Policarpo García González.....	216'62	58'32	274'94	96'01
1.199	Pedro Granizo Euche.....	197'96	49'49	247'45	86'60
1.200	Sebastián García Lázaro.....	153'84	36'92	190'76	66'76
1.201	Saturnino García Tajado.....	182	16'38	198'38	69'43
1.202	Tomás García Hoyo.....	97'46	26'31	123'77	43'31
1.203	Bernardo Guarrido Calvo.....	182	49'14	231'14	80'89
1.204	Lucas González Adiego.....	65'86	16'46	82'32	28'81
1.205	Pedro Gispert Aguado.....	42'16	8'43	50'59	17'70
1.206	Patricio Guillén García.....	85'65	20'55	106'20	37'17
1.208	Ramón García Incógnito.....	127'04	»	127'04	44'46
1.210	Rosendo González Hernández.....	58'39	7	65'39	22'88
1.211	Sebastián García Hernández.....	85'50	»	85'50	29'92
1.212	Ramón González González.....	21'45	5'79	27'24	9'53
1.213	Juan Jiménez Varco.....	170'06	45'91	215'97	75'58
1.214	José Gando Escobar.....	48'51	13'09	61'60	21'56
1.216	Pedro González Hernández.....	163'30	»	163'30	57'15
1.217	Juan González Clemente.....	131'14	27'53	158'67	55'53
1.218	Joaquín González Urquina.....	160'10	»	160'10	56'03
1.219	Hipólito Guevara Arcediano.....	182	49'14	231'14	80'89
1.220	Juan Jiménez Martín.....	156'53	42'26	198'79	69'57
1.221	Pedro García Alonso.....	182	»	182	63'70
1.223	D. José Gata Zaragoza.....	243'72	65'80	309'52	108'33
1.224	Tomás Galiano Marcos.....	39'91	10'77	50'68	17'73
1.226	Manuel García García.....	372'96	»	372'96	130'53
1.228	Enrique Jiménez Eriza.....	24'21	6'53	30'74	10'75
1.229	Juan Gómez Hernández.....	45'77	3'66	49'43	17'30
1.230	Francisco Jiménez Jiménez.....	66'35	17'91	84'26	29'49
1.231	Pedro Gutiérrez Sastre.....	52	12'48	64'48	22'56
1.232	Vicente Gil Bonet.....	39	8'97	47'97	16'78
1.233	Antonio García Rojas.....	117	31'59	148'59	52
1.234	Mariano Gómez Catalina.....	52	14'04	66'04	23'11
1.235	Cayetano García Baldenebro.....	78	21'06	99'06	34'67
1.236	Pablo Gómez Vicente.....	168'84	40'52	209'36	73'27
1.237	Juan García Martín.....	57'38	15'49	72'87	25'50
1.238	Mariano García González.....	23'84	6'43	30'29	10'59
1.239	Juan García Cabrerizo.....	42'87	»	42'87	15
1.240	José Guillén Martínez.....	134'99	36'44	171'43	60

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificad.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1.241	Salvador Gamis Domingo .....	91	24'57	115'57	40'44
1.242	Benigno Gago Ortega.....	36'88	1'10	37'98	13'29
1.243	Laureano Gutiérrez Barroso .....	39	10'53	49'53	17'33
1.244	Eduardo Hurtado Paredes.....	182	1'82	183'82	64'33
1.245	Felipe Herrero López.....	137'44	21'99	159'43	55'80
1.246	Basilio Hoyo Díaz.....	153'37	36'80	190'17	66'56
1.247	Dionisio Hortelano Martínez.....	93'70	1'87	95'57	33'44
1.248	Eustaquio Herrero Margil.....	86'58	23'37	109'95	38'48
1.249	Manuel Herrero González.....	179'30	3'58	182'82	64
1.250	Pelegrín Hernando Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.251	Lucas Hornillo Jiménez.....	52	0'52	52'52	18'38
1.252	Pedro Hornillo Cuesta.....	86'32	»	86'32	30'21
1.253	Paulino Hernández Garabato.....	134'86	32'36	167'22	58'52
1.254	Nicolás Hoyos Pérez.....	104	28'08	132'08	46'22
1.255	Pablo Isasi Picó.....	166'76	3'33	170'09	59'53
1.256	D. Juan Arragorri Armendáriz.....	173'18	25'97	199'15	69'70
1.257	Gumersindo Iglesias Expósito.....	115'09	31'07	146'16	51'15
1.258	Félix Joaquín Martínez.....	104'13	28'11	132'24	46'28
1.259	Eusebio Jover Guein.....	182	»	182	63'70
1.260	Nicolás Juzgado González.....	98'89	»	98'89	34'61
1.261	Gregorio Jarpe Cándido.....	159'06	42'94	202	70'70
1.262	Felipe Jadier Valle.....	104	28'08	132'08	46'22
1.263	Hermenegildo Jabar de la Rosa.....	113'15	30'55	143'70	50'29
1.264	Antonio Juan Marín.....	182	49'14	231'14	80'89
1.265	José López Varela.....	125'96	34	159'96	55'98
1.266	Antonio Llovert Bernadilla.....	91	»	91	31'85
1.267	Antonio Losada Gil.....	61'58	14'16	75'74	26'50
1.268	José Láncara Expósito.....	197'96	53'44	251'40	87'99
1.269	Antonio Llarques Planas.....	93'69	»	93'69	32'79
1.270	Benito La Higuera Martín.....	120'45	32'52	152'97	52'53
1.271	Cesáreo Leira Nicolás.....	182	45'50	227'50	79'62
1.272	Emilio Lombarte Daniel.....	182	45'50	227'50	79'62
1.273	Angel Lorenzo Herrera.....	150'77	36'18	186'95	65'43
1.274	Esteban López Hiedra.....	5'57	1'16	6'73	2'35
1.275	Fernando López Rodell.....	98'44	26'57	125'01	43'75
1.276	Francisco López Gutiérrez.....	138'55	10'62	155'17	54'30
1.277	Francisco López Alonso.....	69'90	»	69'90	24'46
1.278	Fernando Lorenzo Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
1.279	Francisco López López.....	128'78	34'77	163'55	57'24
1.280	Jerónimo Losada Polo.....	92'05	24'85	116'90	40'91
1.281	Francisco Labio Fermeña.....	152'68	41'22	193'90	67'86
1.282	José Lampón González.....	118'60	32'02	150'62	52'71
1.283	Lorenzo Lobo Núñez.....	102'68	»	102'68	35'93
1.284	Manuel Landa Hoyo.....	128'83	2'57	131'40	45'99
1.285	Mariano López García.....	83'19	»	83'19	29'11
1.286	Manuel López Fernández.....	103'37	7'23	110'60	38'71
1.287	Máximo Lobón Alonso.....	87'02	1'74	88'76	31'06
1.288	Mariano López Martín.....	89'12	24'06	113'18	39'61
1.289	Manuel Losada Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
1.290	Manuel López Hernández.....	162'95	39'10	202'05	70'71
1.291	Manuel Lorente Urzainqui.....	167'63	40'23	207'86	72'75
1.292	Narciso Losa Romero.....	81'57	»	81'57	28'54
1.293	Narciso Lucía Biel.....	90'82	20'88	111'70	39'09
1.294	Pedro López Incógnito.....	182	40'04	222'04	77'71
1.295	Pablo López Carrancano.....	141'28	19'77	161'05	56'36
1.296	Salvador López Bravo.....	152'72	24'43	177'15	62
1.297	Ramón Lacambra Bosque.....	206'30	39'19	245'49	85'92
1.298	Lucio Latorre Fernández.....	128'73	»	128'73	45'05
1.299	D. Ricardo Labadea Blanco.....	188'14	50'79	238'93	83'62

(Se continuará)



## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo producido resultado en algunos artículos la subasta celebrada el 23 de los corrientes para contratar el suministro de los necesarios al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad hasta 30 de Junio de 1897, se anuncia nueva licitación con el propio objeto para los géneros que á continuación se expresan, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad durante el actual año económico, y bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la anterior, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100
			UNIDAD	Ptas. Cts.	de su importe
					Ptas. Cts.
1.º Harinas. } 1.ª clase.	Kilogramos.	96.000	100 kilogramos. . . .	31	1.488
2.º Harinas. } 2.ª clase.	»	96.000	»	29	1.392
3.º Garbanzos. . . . .	»	9.400	Un kilogramo. . . . .	0'75	352'50
4.º Judías. . . . .	»	21.500	»	0'35	376'25
5.º Arroz. . . . .	»	40.000	»	0'40	800
6.º Huevos. . . . .	Docenas. . . . .	7.600	Una docena. . . . .	1	360
7.º Azúcar. . . . .	Kilogramos.	1.700	Un kilogramo. . . . .	0'90	76'50
8.º Fideos. . . . .	»	3.500	»	0'47	82'25
9.º Sémola. . . . .	»	600	»	0'60	18
10.º Aceite de oliva. . . . .	Litros. . . . .	8.500	Un litro. . . . .	1'07	454'75
10.º Patatas. . . . .	Kilogramos.	92.000	100 kilogramos. . . .	10	460

La subasta se celebrará el día 8 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil, ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto, por lo menos, un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

A los licitadores, cuyas proposiciones fueren desechadas, se les devolverá el resguardo del depósito al terminar la subasta, y se conservarán los de los rematantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

Los pagos se harán á los 90 días, fecha del 1.º del mes siguiente á la entrega del género, reservándose al licitador á quien se adjudique el suministro de uno ó varios artículos, el derecho para percibir intereses á razón del 5 por 100 anual por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por diez minutos, pasados los cuales el Sr. Presidente dará por terminada la subasta, y la adjudicación se hará á favor del que ofrezca mayor ventaja.

El pliego en que se haga proposición para la harina de primera, deberá contener también la de segunda, á fin de que sea uno mismo el rematante.

Zaragoza 28 de Julio de 1896.—El Vicepresidente, *A. García Gil*—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desee contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad hasta el 30 de Junio de 1897, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción de céntimo) el quintal métrico, kilogramo, litro, etc.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de la Diputación..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el 20 del actual para contratar el suministro de los artículos de consumo necesarios al Hospicio é Inclusa provincial de Calatayud hasta 30 de Junio de 1897, se anuncia nueva licitación con el propio objeto que la anterior y como ésta doble y simultánea en Zaragoza y en Calatayud para los géneros que á continuación se expresan, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad durante el corriente año económico, y bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo admisible que se fija como tipo		5 por 100 de su importe	
			UNIDAD	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.
1.º Pan de 2.ª.....	Kilogramos..	23.727	Un kilogramo .....	0'30	355'90	
2.º Arroz.....	»	2.569	»	0'40	51'38	
3.º Carne de carnero...	»	3 080	»	1'70	261'80	
4.º Patatas.....	»	7.757	»	0'08	31'00	
5.º Garbanzos.....	»	1.042	»	0'75	39'07	
6.º Carbón mineral....	»	26.000	100 kilogramos.....	5'00	65'00	
7.º Jabón.....	»	1.500	Un kilogramo.....	0'80	60'00	
8.º Aceite.....	Litros.....	800	Un litro.....	0'89	35'60	

La subasta se celebrará el día 10 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá en Zaragoza el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación, y en el Hospicio de Calatayud el Director del Establecimiento.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador, será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Administración del Hospicio de Calatayud, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificar la subasta, ó sea el de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregará al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los restantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

En caso de resultar iguales proposiciones para algún artículo en Calatayud y Zaragoza, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar el remate al autor de la que considere más aceptable.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Calatayud después de los 90 días, reservándose al licitador, á quien se adjudique el suministro de uno ó de varios artículos, el derecho para percibir intereses, á razón de 5 por 100 anual, por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª ó sea de una peseta, en pliego cerrado, y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio el acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 28 de Julio de 1896.—El Vicepresidente, *A. García Gil*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio é Inclusa de Calatayud, hasta 30 de Junio de 1897, se comprometo á entregar el expresado artículo sujetándose en todo á dichas condi-



ciones, por la cantidad de..... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada hectólitro, litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales (ó en la Administración del Hospicio)..... pesetas..... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo producido resultado en algunos artículos la subasta celebrada el 20 del actual para contratar el suministro de los necesarios al consumo del Hospicio é Inclusa provincial de Tarazona hasta 30 de Junio de 1897, se anuncia nueva licitación con el propio objeto que la anterior y como ésta doble y simultánea en Zaragoza y en Tarazona para los géneros que á continuación se expresan, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad durante el corriente año económico, y bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN			Precio máximo que se fija como tipo		5 por 100 de su importe	
			UNIDAD	Plas. Cts.	Plas. Cts.	Plas. Cts.
1.º Trigo para pan y sopa.	Hectólitros...	463	Un hectólitro.....	17'85	413'22	
2.º Arroz.....	Kilogramos.	4.616	Un kilogramo.....	0'40	92'30	
3.º Patatas.....	»	7.117	»	0'08	28'46	
4.º Garbanzos.....	»	2.584	»	0'75	96'90	
5.º Carne.....	»	7.405	»	1'75	647'90	
6.º Tocino.....	»	1.498	»	1'80	134'80	
7.º Jabón.....	»	1.825	»	0'75	68'40	
8.º Carbón mineral.....	»	34.500	Los 100 kilogramos.	6'00	103'50	
9.º Aceite de oliva.....	Litros.....	1.569	Un litro.....	0'89	69'80	
10.º Vino.....	»	24.090	»	0'15	180'67	
11.º Huevos.....	Docenas....	3.225	La docena.....	0'96	154'80	
12.º Leche.....	Litros.....	8.235	Un litro.....	0'40	164'70	

La subasta se celebrará el día 10 de Agosto próximo, á las once de la mañana, rigiendo el reloj de la Casa, en el salón de sesiones de la Diputación, situado en la planta baja del Palacio de la misma, y presidirá el Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación, y en el Hospicio de Tarazona el Director del Establecimiento.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos el céntimo, sin admitir fracción de éste.

Para presentarse como licitador, será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Administración del Hospicio de Tarazona, la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe total del artículo.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder especial para ello.

Los resguardos de depósito se devolverán á los licitadores á los cinco días de verificar la subasta, ó sea el de la aprobación definitiva, menos á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, que se les entregará al terminar la subasta, y conservándose, esto no obstante, los correspondientes á los restantes, cuya fianza provisional pasará á ser definitiva.

En caso de resultar iguales proposiciones para algún artículo en Tarazona y Zaragoza, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar el remate al autor de la que considere más aceptable.

Los pagos se verificarán por el Hospicio provincial de Tarazona después de los 90 días, reservándose al licitador, á quien se adjudique el suministro de uno ó de varios artículos, el derecho para percibir intereses, á razón de 5 por 100 anual, por demora en los pagos, con sujeción al art. 35 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en los términos acordados por la Diputación para casos análogos.

Las proposiciones deberán venir en papel sellado de la clase 11.ª ó sea de una peseta, en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitación verbal por un plazo de 10 minutos, pasados los cuales lo declarará el Sr. Presidente terminado y la adjudicación se hará en favor del que ofrezca mejor ventaja.

Zaragoza 28 de Julio de 1896.—El Vicepresidente, *A. García Gil*.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, *Francisco Bellostas*.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí se expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospicio ó Inclusa de Tarazona, hasta 30 de Junio de 1897, se compromete á entregar el expresado artículo sujetándose en todo á dichas condiciones por la cantidad de..... (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta sin fracciones ó quebrados de céntimo) cada hectólitro, litro ó kilogramo.

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales (ó en la Administración del Hospicio)..... pesetas..... céntimos como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

### SECCION SÉPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Ejea de los Caballeros

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de este partido, y para pago de los derechos devengados por el Procurador D. José María Navarro, en causa contra Cristóbal Pérez Martínez, sobre desacato, y costas causadas y que se causen, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al Cristóbal, y son los siguientes:

Una casa, sita en Undués Pintano, calle de la Magdalena, número 1, compuesta de dos pisos sobre el firme, de 70 metros cuadrados de superficie; lindante á la derecha entrando, y por espalda, con casa de herederos de Ramón Puyal, por la izquierda con la usufructuaria de un caño de la misma D.<sup>a</sup> Francisca Ciprián y azolle de D. Feliciano Soteras: tasada en 600 pesetas.

Un huerto, sito en el término de Undués Pintano, partida de Campo Rey, de dos hanegas de sembradura, equivalentes á 14 áreas 30 centiáreas; lindante al Norte con otro de José Miranda, al Este con Agustín Gil, al Sud, con José Anaya y al Oeste con cerrado de D.<sup>a</sup> Eulalia Estallo: tasado en 450 pesetas.

La venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Undués Pintano el día 17 de Agosto próximo viniente y hora de las diez de la mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las anteriores fincas las adquirió Cristóbal Pérez, por donación intervivos, que le hicieron sus padres, por escritura de fecha 18 de Mayo de 1834.

Dado en Ejea de los Caballeros á 24 de Julio de 1896.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Mariano Lapieza.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Cubel.

D. Juan Martín Franco, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Cubel.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Pedro Lázaro Sanz, de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Josefa Jayo Ibáñez, y D.<sup>a</sup> Manuela Campé Martín, Maestras de primera enseñanza que fueron de este pueblo en 1893 á 1895, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado en este día la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

*Fallo:* Que declarando rebeldes á las demandadas D.<sup>a</sup> Josefa Jayo y D.<sup>a</sup> Manuela Campé, debo condenar á las mismas, á que en el plazo de ocho días satisfagan al demandante D. Pedro Lázaro la cantidad de 45 pesetas 40 céntimos la primera y 26'50 la segunda, y con más las costas causadas en este juicio y que se causen hasta su terminación definitiva.

«Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y en los estrados de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL á las demandadas, según ordena el art. 283 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, lo proveo, mando y firmo.—Joaquín Vicente.»

Y á los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Cubel á 24 de Julio de 1896.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Joaquín Vicente.—El Secretario habilitado, Juan Martín.

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIOS

El día 31 del actual, á las diez de su mañana, se venderá en pública y verbal subasta en la Administración de los Asilos de Beneficencia provincial, el esparto del acampo del Hospital.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Administración.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Administrador, M. Frisón.

IMPRESA DEL HOSPICIO